



Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva
Estado de México
Secretaría General



RECIBIDO

13 MAY 2024

HORA 14:25
 FOJAS 2
 NOMBRE Lucero V

Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de mayo de 2024

No. de Oficio: PRD/EM/DEE/SG/044/2024

ESTIMADA
LIC. MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER
TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA
ESTATAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **000015/PRD/IP/2023**, turnada en fecha 02 del mes de mayo del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito dar respuesta la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO INFORMACION Y COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SOLICITUDES Y ORTORGAMIENTO DE REGISTROS A PRECANDIDATOS DEL PRD ESTADO DE MEXICO, ANTE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PRD EN EL ESTADO DE MEXICO, LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA DEL PRD, EL ORGANO TECNICO ELECTORAL DEL PRD O SU DELEGACION ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO RESPECTO DE LOS PRECANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL INTERNO 2024 (SIC)".

De la solicitud en merito se pueden observar **2 requerimientos** de información que el hoy petionario solicita, sin embargo, de conformidad con los artículos 57, inciso b); 62, inciso a); 139 de los estatutos vigentes de este Instituto Político, así como, 1, numeral 1; 3, 6, numerales 12, 18, Título Cuarto, Capítulo I, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; Y conforme al Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática la instancia colegiada de dirección, representación y/o ejecutiva responsable del proceso y/o información que refiere **es el Órgano Técnico Electoral** mismo que de acuerdo con el artículo 139 de nuestros estatutos a letra señala:

"Artículo 139. El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional Ejecutiva, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen".

Dado lo anterior, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Partido de Revolución Democrática



**Partido de la Revolución Democrática
Dirección Estatal Ejecutiva
Estado de México
Secretaría General**



en el Estado de México **NO ES EL SUJETO OBLIGADO COMPETENTE** para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

Robustece lo anterior, el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en los que se manifiesta respecto de la declaración de incompetencia al tenor de lo siguiente:

"Criterio 13/17. Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Sin embargo, a manera de un ejercicio de transparencia proactiva y con la finalidad de garantizar su derecho al acceso a la información pública, a manera de orientación sugerimos **dirija su solicitud ante el Partido de la Revolución Democrática con acreditación Nacional** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia misma que, puede ser verificada a través del siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Por todo lo descrito y sin otro particular, le pido a usted se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS Y TODOS!**


**JAVIER RIVERA ESCALONA
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO**

C.C. p Titular de la Unidad y el Enlace de Transparencia Estatal
C.C. p. Archivo